



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 01 de julio del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 364-2024-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 25 de junio del 2024, Carta N° 211-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPyH, de fecha 03 de junio del 2024; Resolución Rectoral N° 119-2024-UNIA-R, de fecha 29 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10-2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, conforme lo indica la ley universitaria N° 30220 en su artículo, 67. El consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del consejo de facultad son, en el inciso 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Asimismo, es atribución del Decano conforme al artículo 70 ° en su numeral 70.3 indica que el Decano dirige académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; asimismo, en su numeral 70.2 indica que el decano también dirige administrativamente la Facultad;

Que, el Reglamento del Consejo de Facultad aprobado mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 001-2023-UNIA-VRA-D-FEIH, de fecha 09 de noviembre del 2023, Art. 7° Atribuciones del Consejo de Facultad en el inciso bb) dice: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 25 de junio del 2024, se puso de conocimiento la Carta N° 211-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPyH, de fecha 03 de junio del 2024, y la Resolución Rectoral N° 119-2024-UNIA-R, de fecha 29 de mayo del 2024, remitido por el Director de Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa, sobre la solicitud de LICENCIA SIN GOCE DE HABER,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presentada por la Dra. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ, por asumir cargo de confianza y mientras dure la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU de fecha 27 de mayo del 2024, como vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete. Revisado el documento, el Consejo de Facultad en pleno acordó por **UNANIMIDAD. APROBAR** la licencia sin goce de haber solicitada por la Dra. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ.

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER solicitado por la Dra. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ, por asumir cargo de confianza y mientras dure la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU de fecha 27 de mayo del 2024;

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Rectorado para que por su intermedio derive al Consejo Universitario para su ratificación;

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración y distribución de la resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Jesús Tito Quispe
Secretario Académico FEIH

C.c.
Decanato FEIH
DAPyH
Interesados
Archivo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Yarinacocha, 03 de junio del 2024.

CARTA N° 211-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPyH

Señor:

Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades - UNIA

Presente. -

Asunto: REMITO LICENCIA SIN GOCE DE HABER

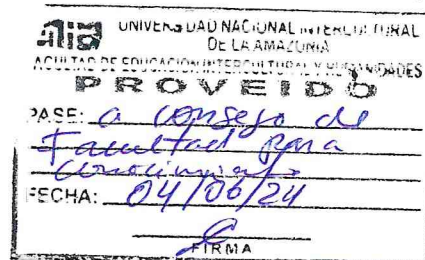
Ref: CARTA N° 012-2024-UNIA



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez, informarle que habiendo recibido la CARTA N° 012-2024-UNIA, donde la docente Nombrada Janett Karina Vásquez Pérez solicita licencia sin goce de haber por cargo de confianza mientras dure la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU como vicepresidenta de investigación de la comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, este departamento remite a su despacho para el trámite correspondiente de la docente en mención, la plaza de Docente Principal Adscrita al Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades

Atentamente,

Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO
DE PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES



Cc.
Archivo

La primera universidad intercultural del Perú



departamentopedagogico@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km, Yarinacocha - Ucayali - Perú

Remite 216-2024

